

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES RESIDENTES Y DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE MENORES BAJO MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL AÑO 2024.****En Melilla, a 2 de febrero de 2024****REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. Randa Mohamed El Aoula, Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 915 de fecha 10 de julio de 2023, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 (BOME extraordinario núm. 54 de 31 de julio de 2023 misma fecha en el que se distribuyen competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente del Centro Asistencial de Melilla, con CIF G-29901907, elegido para tal cargo en la Asamblea General de la entidad Centro Asistencial de Melilla el día 20 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la referida Entidad sin ánimo de lucro y debidamente facultado para este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de dicha Asociación.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 1 de febrero de 2024 del Consejo de Gobierno (Resolución núm. 2024000035) de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- La Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, dispone que las entidades del Tercer Sector de Acción Social son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

TERCERO.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una entidad sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, entre otras la atención a personas mayores residentes, por lo que la Consejería de Políticas Sociales Y Salud Pública considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

CUARTO.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, se presenta por el Centro Asistencial de Melilla, titular del CIF G29901907, escrito con entrada en el Registro General registrado al nº 83333, en el que se solicita subvención económica para la financiación de las plazas concertadas por la Consejería, así como aportación complementaria para las plazas convenidas por esa Asociación con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). Igualmente, con dicha fecha se presenta escrito con entrada en el Registro General registrado al nº 83331, solicitud de subvención económica para la financiación de 80 plazas residenciales de menores bajo alguna medida de protección.

QUINTO.- Que con fecha 19 de febrero de 2003 se suscribió un convenio de colaboración entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Bienestar Social (actualmente, Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública), con el objeto de impulsar la continuidad de la colaboración institucional para el mantenimiento de las plazas residenciales para personas mayores válidas y dependientes, concertadas desde las Administraciones Públicas estatales y locales competentes. Con fecha 3 de marzo de 2023 se suscribió Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla, para el desarrollo de un Programa de Acogida residencial de menor en situación de desprotección, para el año 2023

SEXTO.- Con fecha 23 de enero de 2024, se expiden RC SUBVENCIONES expedidas por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla, se expiden sendos RC SUBVENCIONES por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla, significando que en el Presupuesto Generales de la Ciudad de Melilla para el año 2024, existe RC SUBVENCIONES nº 12024000002277 de 23/01/2024 por importe de 248.375,44 € y RC SUBVENCIONES nº 12024000002278 de 23/01/2024 por importe de 1.439.654,51€, con cargo a su Aplicación Presupuestaria 05/23101/48900 del presente ejercicio 2024, CONVENIO CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, en igual fecha se expide RC SUBVENCIONES nº 12024000002279 de 23 de enero de 2024 por importe de 3.640.070,00 € en la Aplicación Presupuestaria 05/23108/48001, sumando un importe conjunto de 5.328.099,99 €.